



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1823)

DE 2018

03 NOV 2018

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela

LA MINISTRA DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y 6, numeral 17 del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Ministerio del Interior, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120655 del 17 de agosto de 2018, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 31532, denominado **Conductor Mecánico**, código 4103, grado 15 del Sistema General de Carrera del **Ministerio del Interior**, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional", en la que figura en el primer lugar el señor FERNANDO BABATIVA RINCÓN, identificado con la C.C. No. 79.566.307.

Que la resolución antes mencionada fue comunicada al Ministerio del Interior, mediante oficio No. 20182120470511 del 27 de agosto del año en curso, recibido el Ministerio, según registro EXTMI18-35296 el 30 de agosto de 2018, a través del cual se comunicó la firmeza de las listas de elegibles del Ministerio del Interior, correspondientes a la Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, donde se incluye la OPEC 31532.

Que el Consejo de Estado decretó como medida cautelar la suspensión provisional de la Convocatoria 428 de 2016, situación que afectó el desarrollo de todas y cada una de las diferentes etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2016, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20161000001296 del 29 de julio de 2017, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil que rigen el desarrollo de la mencionada convocatoria, como consecuencia de las demandas de nulidad simple interpuestas contra los citados Acuerdos.

Que no obstante lo anterior, el señor FERNANDO BABATIVA RINCÓN, instauró Acción de Tutela con radicado No. 11001 31 03 021 2018 00527 00 ante el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá. D.C., que fue resuelta mediante fallo del 30 de octubre de 2018, que ordenó:



RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2018

Hoja No. 2 continuación resolución "por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y TRABAJO** del señor **FERNANDO BABATIVA RINCÓN** identificado con C.C. No. 79.566.307.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** al **MINISTERIO DEL INTERIOR** que dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a resolver sobre el nombramiento del accionante en el cargo para el cual se postuló ante la **CNSC** en el concurso de mérito No. 428 de 2016, teniendo en cuenta la lista de elegibles que se encuentra en firme."

Que la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior, ya cuenta con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 15 de la planta global, razón por la cual se expide la respectiva certificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

Que en cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá. D.C., a través del fallo dentro de la Acción de Tutela No. 11001 3103 021 2018 00527 de 30 de octubre de 2018, es necesario efectuar el nombramiento en período de prueba del señor Fernando Babativa Rincón.

Que el empleo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15 de la planta global del Ministerio del Interior, ofertado en la Convocatoria 428 de 2016, con el código OPEC 31532, para el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120655 del 17 de agosto de 2018, conformando la lista de elegibles para dicha OPEC, se encontraba provisto mediante nombramiento provisional con el señor **JAVIER EDUARDO GUAYAZAN MORENO**, efectuado mediante Resolución No. 1330 del 5 de octubre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá. D.C., de fecha 30 de octubre de 2018, al señor **FERNANDO BABATIVA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.566.307, en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 15 de la planta global del Ministerio del Interior, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera en Materia de Gestión Administrativa y Bienes, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Período de Prueba: El período de prueba a que se refiere el artículo 1 de esta resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento correspondiente será declarado insubsistente mediante resolución motivada, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO **1823** DE 2018

Hoja No. 2 continuación resolución "por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

Artículo 3. Aceptación y posesión. El señor Fernando Babativa Rincón, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez comunicado el nombramiento por medios físicos o electrónicos tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez acepte el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

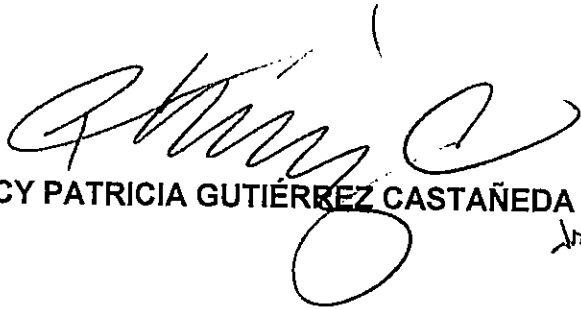
Artículo 4. Terminación nombramiento provisional: Como consecuencia de lo ordenado en la referida orden judicial, se dará por terminado a partir de la fecha de posesión del señor FERNANDO BABATIVA RINCÓN, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1330 del 5 de octubre de 2015, al señor Javier Eduardo Guayacán Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.996.740, en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 15 de la planta global del Ministerio del Interior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 NOV 2018


NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

Proyecto: Susana Zambrano
Revisó: Eduardo de Jesús Hurtado Cárdenas, Subdirector (E) de Gestión Humana
Andra Jeannette Faura Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Eduar Libardo Vera Gutiérrez, Oficina Asesora Jurídica
Martha Bolívar, Subdirección de Gestión Humana
Aprobó: Luz Helena Mejía Perdigón, Secretaría General